

Recetas de mi gente

POLLO TRUFADO

Ingredientes:

Un pollo
Un filete de ternera
Un filete de cerdo
Tres huevos
Un pellizco de nuez moscada
Un pellizco de pimienta negra molida
Un puñadito de miga de pan Jerez seco
Una lata de trufas
Tres tiras de jamón entreverado
Un puñadito de pasas
Un puñadito de piñones

Modo de hacerlo: Deshuesar el pollo, habiendo quitado antes la

piel con mucho cuidado, pues será la funda del fiambre que resultará.

Picar el filete de cerdo, el de ternera y toda la carne del pollo, excepto media pechuga que reservaremos.

Aliñar la carne picada con los huevos, la pimienta molida, la nuez moscada, la miga de pan desmenuzada y mojada en *jerez*, y dejar media hora para que tome el aliño.

Estirar la piel del pollo procurando que no haya ningún agujero. En caso de que lo haya, debemos coserlo y extender la carne picada.

Poner por encima las pasas, los piñones y la trufa fileteada. Poner salteadas las tiras de jamón y la

pechuga del pollo que habíamos reservado, cortada en tiras.

Formar un rollo con la piel y coser. Tener cuidado de que no haya ninguna rotura, pues se saldría el relleno. Envolver en un paño muy fino, tipo gasa, muy apretado. Poner en la olla *exprés* a cocer durante 40 minutos, junto con los huesos del pollo, un hueso de jamón fresco, una copa de *jerez* y una ramita de tomillo.

Una vez cocido, sacar el rollo del caldo y sin quitarle la tela, prensar con algo de peso encima, de tres a cuatro horas.

Adornar con huevo hilado o fruta en almíbar.

Julia

AQUI, LABORAL

Sucesión de contratos

Es frecuente ver que los despachos de quienes nos dedicamos al Derecho Laboral, renovación de contratos formalizados a tiempo determinado o sucesión de contratos con interrupción de pocos días, pretendiendo que la relación laboral no alcance el carácter *fijo de empresa*, alegando que dichos contratos están visados por la Oficina

de Empleo. Pese a tal visado, muchos de estos documentos no tienen validez alguna respecto a determinar la eventualidad o fecha de finalización del tiempo contratado, al ser los mismos realizados en *fraude de ley*.

El hecho del visado por la Oficina de Empleo no legaliza el contenido del mismo contrato, dado que tal visado es mero registro

en el órgano referido. Así pues, quienes utilizan por sistema esta práctica no ajustada a Derecho se pueden encontrar con una reclamación del trabajador ante Magistratura de Trabajo y una posterior sentencia declarando la fijeza en el puesto de trabajo, reconocimiento de antigüedad desde el día del primer ingreso y la nulidad del despido.

Donde más se observan estas cir-

cunstancias es en el sector del campo, hostelería y construcción; por lo que se le recomienda a quienes estén afectados en tal práctica contractual, la observación de las disposiciones legales de contratación en su propio beneficio. Tampoco el abonar los salarios con la cuantía de *eventual* desvirtúa la posible fijeza de los trabajadores afectados.

M. PLAZA CRUZ